

Ayuntamiento de 12 de Octubre En la villa de Yeda a
Once de Octubre de mill Setec^{tos} noventa y nue-
ve, hallandose los Señores Concejo, Justicia, y
Regim^{to} de ella, o Savers el Sr. Alcalde mayor
de ella por v. de. los Señores D^{ns} Juan^{co} Muñoz
Vicente Ibáñez, Dⁿ Juan Josef Sesena, Dⁿ
Xpbal Maria Muñoz Reg^{on}. Juan Ortega de
Lorenzo, Juan^{co} Avon Diputado, y Dⁿ Ant^o
Puche Sindico Personero del Conuen. avien-
do sido citados verbalmente a traxos, confe-
ria con el pectore^{tes} a ambas M^{ll}. y bien
suerta Republica. acordó lo siguiente—
En vista de no avere presentado mas que
tres relaciones de los que han acopiado
granos, y estar pernacido el Ayuntam^{to}
de ser muchos mas los que han hecho dho
acopio. segun consta de una lista, exhi-
vido por el Sr. Diputado Juan^{co} Avon,
que es un no averia recivido del Alca-
de Juan Marco, no pudiendo dirime-
tarre semejante estanco de granos parti-
cularm^{te} en un año de escasez de ellos, co-
mo el presente, acordo: Se remedie este
grave perjuicio pp^{co} por providencias Ju-
diciales, que pida tome el Sr. Alcalde
mayor, como mas montas, y eficaces, y en
caso de no verificarse, y no tomar el Ayunta-
miento en particular con la instancia, q^e
se mereca, se pida por el Sr. Dⁿ Juan^{co}
Muñoz se libre testim^o de en acuerdo